

Extractos del informe de la "Comisión liquidadora de la Cámara de Representantes," publicado en el "Diario Oficial" de 15 de agosto de 1864. N° 1.002.



Por decreto dictado en Medellín con fecha 10 de noviembre de 1862, que se registra en el asyendice de los actos oficiales, se distribuyó un empréstito de \$620,000 entre los habitantes judiciales de dicha ciudad, el cual, según es pública voz en ella, se hizo efectivo ~~en su totalidad~~, aunque de las cuentas no aparece recogida sino la suma de \$327,348 $\frac{3}{4}$ 62 $\frac{1}{2}$ c., sin expresarse cuales de los prestamistas fueron los que pagaron. De aquél empréstito tomó el Gran General \$106,100. que hizo remitir en letras a su hermano el Señor Manuel M. Mosquera, en 15 de diciembre del mismo año; y la Comisión, fundándose en un informe del Presidente de la Oficina general de Cuentas, en que se manifiesta que el Señor Mosquera acusó recibido de dicha suma, pero que no había rendido cuenta de su inversión, se preparaba a formularle un cargo por aquella cantidad; mas, a última hora y cuando ya estaba redactado este informe, el mismo Señor Presidente, en nota N° 196 de 6 de los corrientes, pone en conocimiento de la Cámara que el expresado Señor Mosquera envió a la Secretaría de Hacienda y Fomento la cuenta de su cargo, comprensiva del periodo de marzo de 1862 a junio de 1864, en la cual figuraron los \$106,100 arriba citados, y que dicha cuenta fue puesta por la Secretaría de Hacienda a la del Tesoro con fecha 10 de octubre de 1864, y de esta a la Oficina general de Cuentas en 27 de febrero último. En consecuencia la Comisión se expresa a suspender su juicio, pues con que a la Oficina general de Cuentas formular los cargos a que haga lugar.

----- el Gran General dubitó con el Administrador de Adiciones de Contumela para que resarciera al Señor Manuel María Mosquera, mensualmente, gruesas cantidades del producto de los derechos de importación que no está sujeto al pago de intereses de la otra deuda exterior, y de la Tesorería general se hicieran también remesas para atender a los dos compromisos contrariales que los

los empréstitos, y para pagar a los señores "Barrett & Sons" el armamento y municiones para los vapores que contrató con ellos. Esto aparece en la cuenta rendida por el señor M. M. Moquera, que ha tenido a la vista la Comisión.

En la cuenta del señor Manuel M. Moquera que ha puesto a la Comisión, hay una partida, en cantidad de seiscientos, por £380 pagadas al señor Antonino Obeno con los fondos recibidos de la Aduana de Santacruz, y como la Nación no tiene por qué ocultar los pagos que se hacen con sus rentas, la Comisión se propuso inquiren el origen de aquél, y halló en la correspondencia prima que se le pasó entre los documentos, que el se refiere a los negocios particulares de los señores Moquera, pues no existió dato alguno que exhiba al señor Obeno como acreedor de la Nación, y si aparece como acreedor del señor Manuel M. Moquera para igual suma (por intereses de otra deuda o crédito) en pago de la cual iba este a darle el potro de "los Guayabos" que el General deseaba poseer. Probablemente, pues, el General ordenó a su hombre que de las rentas de las Aduanas tomara la cantidad y adquirió para sí el citado potro.

Respecto de los fondos en el "County Bank", dice Longinos (del Gran General) fueron hechos a favor de los ss. Herraiz hijo, L. Arbólea, Moquera, Trujillo (£3000), Rizo T., Ribon, McKenna y muchos otros... y más adelante, que de estos fondos obsequio el General atormentado letras del Superintendente general, doctor Julian Trujillo, y lo dimos en favor de particulares, y especialmente de sus hijos y de su familia.

Después de haber dicho atras la Comisión, con respecto a mi cuenta general rendida en junio de 1864, al unirme la Comisión fiscal en Límites, que en vista del último informe del Presidente de la Oficina general de cuentas, se apresura a suspender su juicio, pues veo que a dicto Oficio general el formular los cargos a que haya lugar³³, se lee mas adelante este párrafo, en el qual se formula un cargo:

El Señor Manuel M. Moquera, como Agente fiscal de la República en Límites, obró a la Nación de exorbitante curtidaz

cantidad de £3.358, 7 1/8 £, ó sean, \$16.791, 90 centavos, por la comisión de convertir los bonos de la cedula exterior y abrir una nueva cuenta de ellos. Segun los informes de la Oficina general de Cuentas, el gasto no está comprobado sino por £3 £0, ó sean, \$1800.

Con fecha 16 de mayo ultimo, y en nota remitida con el numero 56, sección 4^a, ramo de Fomento, autorizó al mismo Señor Mosquera el Secretario de Hacienda para que recibiera de los señores Page, Keppler, Marshallée y Webb la summa de \$150.000 por la adjudicacion del privilegio del canal interoceánico. Como hace mas de dos meses que se dictó la orden, es probable que ya los hayan recibido y distribuido por tercias partes entre Brimavesi, Burnett & Sons, y Robinson & Fleming, en cumplimiento de instrucciones anteriores que tenían.

Adjunto hallareis un cuadro que contiene el resultado del examen de dicha cuenta (la del granfederal), el cual está formado por los elementos siguientes:

El Díbe:

Primera partida - Valor en pesos de £28.612, 1 - que ha recibido el señor M. M. Mosquera de la Aduana de Santamaría y de la Tesoreria general, desde Octubre a Febrero últimos, segun la cuenta presentada por dicho señor; de la qual se sacaron cargo al granfederal, para poderle desverga lucys las cantidadades que se entregaron por cuenta de la Union a sus acreedores, y dejar vivo el cargo para las demás.

Tercera partida - Remesa hecha al señor M. M. Mosquera por el Administrador de Aduana de Sta. Marta en £ de Enero ultimo, y que no figura aun en la cuenta presentada por el Sr. Mosquera en 5 de febrero. Este cargo se hace por la misma razón que el primero.

El Haber:

Se le aborrass: 1^a Partida - el saldo de su cuenta que se examina;

2^a Partida - £13833, 14, 8. y £ 6200 pagados por mí a Robinson y Fleming y a Brimavesi, dudo que otras sumas se



hayan aplicado a la amortización de la deuda que aobra.

3º Partida — Sumase varios partidas pugnadas por cuenta de la Nación, segun aprecio de la misma cuenta del Señor Moquera, las cuales se ubican también al final General.

No se abona al funcionario la partida de £ 6061, 11s 6
o srsn, \$30.307, 85c entregada a' Barrett & Sons por el Sr.
Moquera, como lo expresa su cuenta, porque aunque existe
el contrato por suministros y suministros celebrado con él, no
hay constancia de que lo hayan cumplido en todos sus puntos.

Anéjate:

La Cámara de R.R. resuelve: Exiten al P.E.

1º Para que exija de los empleados deplores natos el reintegro de los sueldos que le fueron adeudados por el Gobierno y que se consideraron a deber por haber cesado en el servicio otros empleados.

Existen al señor Secretario de Hacienda y Fomento:

2º Para que avenga el resultado de la autorización dada al Sr. Manuel Moquera para el año de 1865.000. en Paga Kippel y demás.

Existe al Presidente de la Oficina general de Cuentas:

1º Para que exija del Señor Manuel Moquera los comprobantes de la inversión de las £ 2998, 71 8s, sumo tomada por la conversión de bonos de la deuda exterior y no corriente; así como también la rendición de la cuenta de su cargo de caudales públicos desde julio de 1864 hasta octubre de 1866, y de febrero último para adelante; y

2º Para que disponga que los señores los abetos que existen ahorrando que entren después a su oficina, se formule una encuesta especial de cuyo y dícta a cada uno de los señores Tomás Cipriano y Manuel M. Moquera, formando por punto de partida el año de 1861, para que sus resultados la Cámara de Representantes.

Resuelve: Remítase a la Oficina general de mensajería de este informe y del cuadros adjunto a él, para que al examinar

92

examinar las que se consideran relacionadas con las de los S.S.
de Mosquera, se tengan presentes.

Y Resuelve: Vuelvan los documentos que han tenido a la
vista la Comisión designada por los suscritos, y este informe,
a la de infracción de Constitución y Leyes, para que establezca
nueva lo que estime conveniente respecto de la conducta del
General en el manejo de mandados de la Nación -

Bojotá 13 de Agosto de 1867 -

Ciudadanos Representantes

Abraham García - Angel M. Gómez -

Por cumplir un reglamento firmo el presente informe,
advirtiendo no estar de acuerdo con varias apreciaciones y
algunos cargos que en él se hacen -

S. Rómulo



³
Extractos

del Informe de la Comisión
Cigarradora de la Cámara
dels. particulares en el
"Diario Oficial" del 15 de
Agosto de 1889 - Año 1002 -

